

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1706/2013

p. 5585

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1709/2013

p. 5585

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1710/2013

p. 5585

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1717/2013

p. 5585

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1727/2013

p. 5586

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1731/2013

p. 5586

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1738/2013

p. 5586

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1743/2013

p. 5586

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1799/2013

p. 5587

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1753/2013

p. 5587

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1804/2013

p. 5587

Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número

1756/2013	p. 5587		p. 5592
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1807/2013	p. 5588	Notificación Reclamación de documentación para el expediente del abono de la prestación por desempleo en concepto de Pago Único	p. 5592
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1758/2013	p. 5588	Notificación solicitud de documentación para cierre de expediente de pago único en materia de prestaciones por desempleo	p. 5593
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1813/2013	p. 5588	Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba	
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1760/2013	p. 5588	Notificación trámite de vista y audiencia en expediente actas de liquidación	p. 5593
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1815/2013	p. 5589	Notificación Resolución actas de Infracción en materia de Seguridad Social	p. 5593
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1761/2013	p. 5589	Notificación actas de liquidación de cuotas e infracción coordinada expediente 142012008067602 y otros	p. 5594
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1763/2013	p. 5589	V. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1765/2013	p. 5589	Ayuntamiento de Cañete de las Torres	
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1766/2013	p. 5590	Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de tráfico	p. 5595
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1817/2013	p. 5590	Ayuntamiento de Córdoba	
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1768/2013	p. 5590	Licitación contrato Servicio de Bar-Cafetería para los Socios del Centro de Participación Activa de Personas Mayores Levante	p. 5597
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1825/2013	p. 5590	Ayuntamiento de Montoro	
Notificación iniciación procedimiento sancionador expediente número 1773/2013	p. 5591	Información pública modificación Reglamento regulador de las Bases de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Montoro	p. 5597
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba		Información pública Memoria justificativa para el establecimiento del servicio de información y sensibilización ambiental del Ayuntamiento de Montoro	p. 5597
Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS	p. 5591	Información pública relación de propietarios de terrenos afectados por el Estudio de Detalle de la AA4 y AA5, Vaguada de la Paloma de Montoro	p. 5597
Notificación Denegación de solicitud de Renta Agraria	p. 5591	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
Notificación Resolución de Reclamación Previa para el abono de prestación por desempleo en concepto de Pago Único	p. 5592	Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de tráfico	p. 5598
Notificación Resolución sobre Revocación de un derecho reconocido al abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único y reconocimiento de un nuevo derecho		Entidad Local Autónoma de Castil de Campos	
		Delegación funciones de la Presidencia en don Francisco Ruiz López, vocal de la E.L.A. de Castil de Campos	p. 5598
		VII. OTRAS ENTIDADES	

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

p. 5599

Aprobación definitiva de la Innovación del PGOU y PEPCH de las parcelas 2 y 4 de la C/ Cardenal González nº 2

p. 5598

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador expediente número 241/09/2012/SP

p. 5599

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador expediente número 148/09/2012/SP

p. 5599

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador expediente número 258/09/2012/SC

Notificación Resolución de finalización del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado por reposición voluntaria de la realidad física alterada. Expediente número 226/12/2013/RP

p. 5599

Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Río Bembezar. Lora del Río (Sevilla)

Creación de Ficheros de datos de Carácter Personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Bembézar

p. 5600

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.291/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Díaz Jiménez

NIF 44358092Q

Domicilio: C/ Patio Periodista Ladis, 6 2º 2

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1706/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.292/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Arrabal Martínez

NIF 30789445N

Domicilio: C/ Ceuta, 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1709/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.293/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Antonio Ortiz Visiedo

NIF 25918722E

Domicilio: C/ Polg. del Valle Secto, 5 2 C

Localidad: 23009 Jaén. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1710/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.294/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Ángel Moreno Corpas

NIF 50613233P

Domicilio: C/ Fuente del Rey, 43 B

Localidad: 14970 Iznájar. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1717/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Iznájar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.295/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Santos Carrasco Mármol

NIF 80129365X

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1727/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.296/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. David Manuel Rodríguez Mohedano

NIF 44366571P

Domicilio: Avda. Almogávares, 39 4º G

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1731/2013.

Organismo denunciante: Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Artículo infringido: 23.2 a) de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.297/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Reyes Cortés

NIF 50626629H

Domicilio: C/ La Tarde, 12 Bj Dr

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1738/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.298/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Javier Ruiz César

NIF 30976296B

Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, Km 73 G 6

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1743/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.299/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Tamara Martínez Priego

NIF 30982016G

Domicilio: C/ Torremolinos, 8 1º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1799/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.300/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Óscar Montilla Moreno

NIF 30969152C

Domicilio: C/ Libertador José Gervasio Artigas, 7 8 3º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1753/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.301/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jesús Merino Priego

NIF 79032147F

Domicilio: C/ La Unión, 7 1º Iz

Localidad: 29650 Mijas. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1804/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.302/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Andrés Arjona Pérez

NIF 48866187L

Domicilio: C/ García del Barrio, 3 3 D

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1756/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.303/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Eduardo José Baena López

NIF 15450792J

Domicilio: C/ Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1807/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.304/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ion Duduianu

NIE X8429980C

Domicilio: C/ Travesía de la Salud, 14

Localidad: 14840 Castro del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1758/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.305/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jesús Villa Jiménez

NIF 15453117S

Domicilio: C/ Zapatería, 38

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1813/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.306/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Cristina Leonora Gheroiu

NIE X8434225X

Domicilio: C/ San Pedro, 22

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1760/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.307/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jorge Carretero Cordobés

NIF 30944342G

Domicilio: C/ Vizcaíno, 16

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1815/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.308/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Constantin Ioan Olariu

NIE X5153344X

Domicilio: C/ Capataz Juan Rodríguez, 1 4º

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1761/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: 23.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92)

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.309/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Tomás León González

NIF 25929280T

Domicilio: C/ San Pedro, 162

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1763/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.310/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Heredia Jiménez

NIF 50623512Y

Domicilio: C/ Grupo Miguel de Cervantes, 8 1 A
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1765/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.311/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Dimytri Slyviuk

NIE X4919676E

Domicilio: C/ Rodolfo Gil, 2 2º 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1766/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.312/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Pablo Ramos Sevillano
NIF 26972624H

Domicilio: C/ Pedro Gálvez, 30

Localidad: 14850 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1817/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.313/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Iván Jordano Romero

NIF 15454134C

Domicilio: C/ Pablo Picasso, 22 3 2 D

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1768/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.314/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,

se cita y emplaza a:

D. Rafael Fabio Talero

NIF 30498558Y

Domicilio: C/ Escritor Torquemada, 5 2 2

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1825/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.315/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Manuel Moreno Ramiro

NIF 45888025N

Domicilio: C/ Avenida Principal, 53

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1773/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 20 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatral
Córdoba

Núm. 7.211/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 02/07/2013, a D^a Dolores Ballesteros Ayala, con domicilio en Calvario número 15 - Carcabuey (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 7.212/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 05/06/2013, a D^a María Carmen Muñoz Cabello, con domicilio en Romero Merchán nº 9, Piso 3, Letra A - Cabra (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 7.213/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 19/06/2013, a D. Francisco Cornejo López, con domicilio en Cigüela nº 1, Piso 2 - Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele

sele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.214/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 24/06/2013, a D. José Antonio Serrano Cano, con domicilio en Doctor Molina López nº 10 - Iznájar (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.215/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 24/05/2013, a D. Víctor Manuel Castellero Jémez, con domicilio en Carrera Baja nº 41-3-Dch - La Rambla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol.

6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.216/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación previa para el Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D^a Manuela Lozano Mañas, con domicilio en Avda. Virgen Milagrosa 3-3º-1 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.217/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación de un derecho reconocido al Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único y Reconocimiento de un nuevo derecho, respecto al trabajador D^a Remedios Navarro Arnau, con domicilio en Veredón de los Frailes 240 - Villarrubia (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.218/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación al Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Andrés Arjona López, con domicilio en Santa Fe nº 39 - Montalbán (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal

en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.219/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Solicitud de Documentación para Cierre de Expediente de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Manuel Chofles Hueso, con domicilio en C/ Pedro Cadenas 5 G, 14130 - Guadalcazar, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 22 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/ Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 7.221/2013

Vista y audiencia

Acta/s	F. Resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Org. Competente
I14201300021126	21/06/2013	Dominguez Yepes, S.L. - Calle Los Prietos 14 La Rambla	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo
I14201300023954	16/07/2013	Inmo Estudio Reg S.L. - Avenida Medina Azahara 5 Córdoba	12.000,00	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS
I14201300029210	18/07/2013	Costacorma S.L. - Polígono Industrial Calonge C/ Borac 8 Sevilla	626,00	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

Acta/s	F. Resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Org. Competente
I14201300048206	19/06/2013	Bustos Lambert, Manuel - Calle Diego Serrano 23 , Piso 1 Puerta 2 Córdoba	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Se-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), al no haber podido ser comunicado el citado trámite a través de correo ordinario por ausencia o ignorado paradero, mediante la presente se hace saber a la interesada abajo relacionada que, con el objeto de dictar el correspondiente acto administrativo en relación con el escrito de alegaciones presentado contra el acta de liquidación referenciada, le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) y al existir en el expediente informe ampliatorio emitido por el funcionario actuante, la interesada o su representante, debidamente acreditada, dispone de un plazo de 10 días para vista y audiencia en el que podrá alegar y probar nuevamente lo que estime pertinente.

El expediente estará de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallesano, s/n, Córdoba.

Nº acta	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad
142013008054847	Amo Navarro, Ana	C/ Isla Tabarca, 2, 2º D	Córdoba
1142013000047495			

Córdoba a 21 de agosto de 2013.- La Secretaria General Acc. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Muñoz Álamo.

Núm. 7.222/2013

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social

Seguridad Social

Córdoba, a 21 de agosto de 2013.- La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Pilar Muñoz Álamo.

Núm. 7.223/2013

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cur-

sadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada		
Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
142012008067602	Bamizados de Muebles Cordobeses, S.L. - Carretera Nacional - 331 Km 70 A.C. Nº 219 Lucena	2.896,38
142012008090234	Tonelería Rafael Casado Castilla S.L. - Calle de la Vendimia 9 Montilla	265,24
142012008098419	Unitres Maderas S.L.L. - Carretera Madrid-Cádiz, Km. 351 Villa del Río	1.971,24
142012008099126	Euroriman S.L. - Carretera de Rute, Km. 1.700 Lucena	14.924,14
142013008000687	Mumcasur Cocinas S.L. - Lugar Puente Mojaedín s/n Cabra	521,07
142013008001596	Rafael Urbano Ruiz, S.L.L. - Polígono Las Quemadas. Parc. 22 Córdoba	1.577,06
142013008004731	Montillana de Tonelería S.L., Unipersonal - Calle Vendimia 9 Montilla	1.961,71
142013008017663	NK Diseño S.L. - Carretera Córdoba-Málaga, Km. 79 Lucena	3.153,97
142013008020693	El Mustapha ---, Qasah - Calle Joan Margart 74, Lucena (Córdoba)	18,18
142013008025646	New Style C.B. - Polígono Industrial "Chinales" Nave 505 Córdoba	144,25
142013008041107	González García, José Antonio - Urbanización La Perla s/n, Villarrubia (Córdoba)	940,17
142013008064648	Muñoz Gutiérrez, Ana María - Calle Vergara 11 Daimiel	3.269,64
142013008065456	Torres Roldán, Francisco - Calle Cronista Salcedo Hierro 2 Córdoba	14.579,12
142013008065860	Ávalos Povedano, Manuel - Avenida Virgen de las Angustias 1 , Piso 2 Córdoba	616,12
142013008066062	Sibaja Gómez, S.L. - Calle Los Tipógrafos 1 , Piso 4 Escalera 2 Puerta B Córdoba	283,01
142013008066264	Torres Galán, Francisco Javier - Avenida Jesús Rescatado 28 , Piso 3 Puerta 2 Córdoba	1.525,25
142013008068587	Mareva Spainsa - Polígono Industrial "Príncipe Felipe" - C/ Teruel 5 Lucena	2.824,86
142013008068789	Actividades y Gestión Del Ocio S.A. - Calle Maritorrija 2 , Piso 2 Puerta B Écija	9.239,99
142013008070106	Mangas y Rivas S.L. - Carretera de Puente Genil s/n Lucena	13.909,23
142013008074045	Coceplan S.L. - Plaza De San Rafael 3 , Piso 3 Escalera 5 Puerta 3 Córdoba	14.172,97
De infracción en materia de seguridad y salud laboral		
Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I142013000040122	Hispania Sur Inversiones, S.L. - Avenida Madrid 4 Palma del Río	2.046,00
I142013000069525	Fernández Tarifa, Beatriz - Calle Las Flores 5 Córdoba	2.046,00
I142013000070737	La Fábrica del Pan Sc - Plaza De La Trinidad 3, Escalera Local Córdoba	2.046,00
De infracción en materia de empleo y extranjeros		
Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I142013000039819	Hispania Sur Inversiones, S.L. - Avenida Madrid 4 Palma del Río	6.251,00
De infracción en materia de seguridad social		
Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I142013000041132	Hispania Sur Inversiones, S.L. - Avenida Madrid 4 Palma del Río	25.622,23 - Sanción no Pecuniaria
I142013000066390	Ávalos Povedano, Manuel - Avenida Virgen de las Angustias 1 , Piso 2 Córdoba	12.191,40 - Sanción no Pecuniaria
I142013000069424	Fernández Tarifa, Beatriz - Calle Las Flores 5 Córdoba	6.252,00 - Sanción no Pecuniaria
I142013000072353	Mareva Spainsa - Polígono Industrial "Príncipe Felipe" - C/ Teruel 5 Lucena	626,00
I142013000081548	Coceplan S.L. - Plaza de San Rafael 3 , Piso 3 Escalera 5 Puerta 3 Córdoba	6.251,00 - Sanción no Pecuniaria
I162013005001439	Morales Torrijos, Manuel José Antonio - Calle Marcos Redondo 27 Pozoblanco	Sanción no Pecuniaria
I412013005004648	Dobao Gómez, Francisco - Calle El Sol 20 La Victoria	60,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en

defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde Vellellano, s/n 14071 - Córdoba.

Córdoba, a 21 de agosto de 2013.- La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Pilar Muñoz Álamo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 7.330/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los

artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 08:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, de Cañete de las Torres (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cañete de las Torres a 2 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 2824

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5924GRP	30548132S	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
65/2013	ALCALA PALMA RAFAEL LUIS		-Incoación No Identificación Conductor-
7579DSC	30465240S	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
55/2013	BAENA CAÑERO MIGUEL		-Incoación No Identificación Conductor-
J6022AB	30484730R	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
19/2013	BORREGO AVALOS ISABEL CARMEN		-Incoación No Identificación Conductor-
7507CLV	25993347N	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
80/2013	CASADO CASADO JUAN		-Actuaciones Previas-
7002FJN	25993347N	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
191/2012	CASADO CASADO JUAN		-Resolución * -
0931HJF	28635298E	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
60/2013	PEREZ RUIZ CARMEN MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.204/2013

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 747/13, de 2 de agosto de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Bar-Cafetería para los Socios del Centro de Participación Activa de Personas Mayores Levante, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 28/13.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Bar-Cafetería para los Socios del Centro de Participación Activa de Personas Mayores Levante.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. Precio de licitación:

Canon anual de 2.309,38 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 22 de agosto de 2013.- El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.220/2013

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, se acordó:

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 del Reglamento regulador de las Bases de la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento con el siguiente tenor:

Art. 3: Las distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir, previa convocatoria al efecto, que los inscritos en las restantes bolsas puedan solicitar su traslado a la bolsa agotada, con renuncia expresa de su orden en la bolsa inicialmente solicitada y el contrato de trabajo que se formalice tendrá la duración y jornada prevista en la bolsa agotada.

Quienes soliciten su traslado a la bolsa agotada, se le respeta-

rá el orden de preferencia que tuviesen en la bolsa inicial donde fueron baremados/as. Si coincidiesen varios solicitantes con un mismo número de orden tendrá preferencia quien hubiese registrado antes su solicitud de traslado de bolsa en el Registro de este Ayuntamiento.

Segundo: Publicar en el BOP y en el tablón de edictos esta modificación con la redacción establecida en el apartado anterior, durante treinta días hábiles, advirtiendo que se entenderá definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones”.

Montoro, 19 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.225/2013

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, se acordó someter a información pública por un plazo de treinta días naturales, la Memoria justificativa para el establecimiento del servicio de información y sensibilización ambiental del Ayuntamiento de Montoro, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 19 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.463/2013

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto por el que se expone al público relación de propietarios de terrenos afectados por el Estudio de Detalle de la AA4 y AA5ª (Vaguada de la Paloma) que ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 7 de agosto de 2013 y, concediéndoles audiencia para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, alegue cuantas razones estime convenientes en defensa de sus derechos, acompañando cuantos documentos, en apoyo de las mismas, crea necesarios.

- Don Sebastián Pozuelo Salinas y doña Rosario Ruano Fernández, titulares de la Finca Registral Nº 6230, Calle Clavel Nº 3 de Montoro (Córdoba).

- Don Rafael Velasco Salinas y doña Eulogia Berbel Miralles, titulares de la Finca Registral Nº 2415 sita en Calle Clavel nº 5 de Montoro (Córdoba).

- Don José Ramírez Díaz, doña Ángeles Mármol Torres y doña Francisca Pachón Enrique, titulares de la Finca Registral Nº 1789 sita en Calle Clavel nº 7 de Montoro (Córdoba).

- Doña Juana Posadas Martínez, don Rafael Ortiz Valenzuela y doña Juana Zurita Higuera, titulares de la Finca Registral Nº 21458 sita en Calle Clavel nº 11 duplicado A de Montoro (Córdoba).

- Don Juan Ortiz Zurita, don Rafael Ortiz Valenzuela y doña Juana Zurita Higuera, titulares de la Finca Registral Nº 21459 sita en Calle Clavel nº 11-B de Montoro (Córdoba).

- Don Pedro Serrano Serrano, doña Juana Antonia Madueño Lara, doña María Jesús Serrano González, doña María Osuna Cañas, doña Juana Serrano Osuna, don Bartolomé Serrano Osuna, don Pedro Serrano Osuna, doña Juana Serrano Castro, don Pedro Serrano Castro, don Francisco José Serrano Castro y don Antonio Manuel Serrano Castro, titulares de la Finca Registral nº

620 de la Calle Santos Isasa nº 4 de Montoro (Córdoba).

Montoro a 27 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 7.230/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación

Expte	Sujeto Pasivo	NIF	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art. nº
149/2013	Chirila Aurel	X8308804P	Vva. de Córdoba	21-6-13	600.00 €	L.S.V.	81.2
178/2013	David Moreno Romero	78689204V	Andujar	07-06-13	20.00 €	L.S.V.	81.2
223/2013	Juan García Gutiérrez	30205995 A	Vva. de Córdoba	05-07-13	80.00 €	R.G.C.	154.1
151/2013	José Antonio Bartolomé Expósito	72401019D	Vva. de Córdoba	19-07-13	600.00 €	L.S.V.	81.2
152/2013	José Antonio Bartolomé Expósito	72401019D	Vva. de Córdoba	09-07-13	2.400.00 €	L.S.V.	81.2
189/2013	Germán Damián Domínguez Soto	8755701S	Sevilla	05-07-13	200.00 €	R.G.C.	18.2
154/2013	Spataru Florín	Y0684955Y	Montoro	19-4-13	1500.00 €	L.S.V.	81.2
155/2013	Francisco González Sánchez	30541321N	Vva. de Córdoba	09-07-13	180.00 €	L.S.V.	81.2
153/2013	María Isabel Moreno Cabrera	75700557J	Vva. de Córdoba	19-07-13	600.00 €	L.S.V.	81.2
221/2013	Esteban Pérez García	30997990Q	Vva. de Córdoba	02-07-13	200.00 €	R.G.C.	118.1
136/2013	Ángela Moreno Cortés	77343823K	Andujar	09-07-13	100.00 €	R.G.C.	117.1
135/2013	David Moreno Romero	78689204V	Andujar	09-07-13	100.00 €	R.G.C.	117.1

Leyenda preceptos: (R.G.C. - Reglamento General de Circulación) (L.S.V. - Ley de Seguridad Vial)

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba a 19 de agosto de 2013.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. Benita Martínez Vigorra.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 7.236/2013

Teniendo previsto el disfrute de mis vacaciones durante los días 2 al 16 de septiembre de 2013, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de la Ley siete de mil novecientos noventa y tres, de veintisiete de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación del Régimen Local, por medio del presente vengo en Decretar:

1. Que durante los días 2 al 16 de septiembre y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Presidencia, el vocal de esta E.L.A. D. Francisco Ruiz Luque.

2. Notifíquese el presente Decreto al interesado y désele publicidad de forma reglamentaria.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francis-

al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en los términos que establece los arts. nº 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

co Jiménez Perálvarez, en Castil de Campos, a 21 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.092/2013

Aprobación definitiva de la innovación del PGOU y PEPCH parcelas 2 y 4 de la Calle Cardenal González nº 2 (9111/13-08)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2013, en relación con la Innovación del PGOU y PEPCH, por mayoría adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU y del PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente”.

Córdoba, a 31 de mayo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.479/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Margarita Codes Ortega, con D.N.I. 30.066.296Y.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 241/09/2012/SP.

Hechos: Construcción de nave de 46 m² aprox. y estructura metálica para nave de 25 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Cuevas de Altazar, Río Tormes Parc. 1ª Izda.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 29 de agosto de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.480/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Antonia Serrano Rodríguez, con D.N.I. 44359493Z.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notifica-

ción cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 148/09/2012/SP.

Hechos: Obras de adaptación de local comercial para bar-cafe-tería, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Joaquín Sama Naharro, nº 7 Local.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de agosto de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.481/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Casas Prefabricadas Al-Zahara, con C.I.F., B14735591.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 258/09/2012/SC.

Hechos: Instalación de casa prefabricada de 40 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Camino San Rafael Parc. nº 12 (Siete Fincas).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de agosto de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.482/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Unieduca Consultores, S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-

Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Nº 226/12/2013/RP.

Hechos: Instalación de dos antenas de telefonía móvil en dos letreros luminosos adosados a la pared de local.

Localización: C/ Isla Gomera, nº 4 Esquina C/ Formentera.

Actuación a Notificar: Resolución de Finalización del Procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Reposición Voluntaria de la Realidad Física Alterada.

Córdoba, 26 de agosto de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Río Bembezar Lora del Río (Sevilla)

Núm. 7.093/2013

La Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar, con CIF Q4167001I, como corporación de derecho público, con Personalidad jurídica propia y plena con capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo Establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En ese sentido, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública, de datos de carácter personal, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera: Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y se detallan en los Anexos, que se adecuan a los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 «1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Segunda: Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precisadas, se procede a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Tercera: Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar, como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos, se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa general o sectorial que afecte a la Comunidad.

Cuarta: Los comuneros y usuarios afectados podrán ejercer los

derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario de Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar, en la sede de la Comunidad sita Polígono Industrial Matallana, Fase 2, Parcela nº 1 41440 de Lora del Río (Sevilla) o por e-mail dirigido a bembazar@bembazar.es

Quinta: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Sevilla, a 31 de mayo de 2013.- El Presidente D. José Fernández de Heredia Moreno.

ANEXO I

Denominación del Fichero: Comuneros y/o Usuarios.

1. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar

2. Nombre y descripción del fichero: "Comuneros y/o Usuarios": Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente.

3. Datos necesarios para las comunicaciones, autorizaciones y todas aquellas gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad de la Comunidad.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

5. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

6. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo:

– DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de comunero, firma e imagen.

– Datos de características personales: datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

– Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.

– Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo corporativo, y otros datos profesionales.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de Comuneros y Usuarios a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros y usuarios que se den de alta en Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO II

Denominación del Fichero: Acuerdos y decisiones de la Comunidad.

1. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Bembezar

2. Nombre y descripción del fichero: "Acuerdos y decisiones".

Gestión de las decisiones de la Junta de Gobierno y Junta General o Asambleas que se establezcan para el correcto funcionamiento de la Organización.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de comuneros y participantes en los acuerdos y decisiones.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y mantenimiento del listado de acuerdos y decisiones que se remitirán a los comuneros y orga-

nismos oficiales para su publicación y comunicación de acuerdo con las leyes y las ordenanzas vigentes.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros y cargos directivos participantes en la Junta de Gobierno y Junta General o Asamblea y de los Jurados.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, a través de formularios y encuestas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.